

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Auto Interlocutorio No. 1356

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 2023-00162
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: ROBINSON BOLIVAR MURILLO
DEMANDADO: 1 COLPENSIONES
2 COLFONDOS S.A.
3 PROTECCION S.A.

Al entrar a estudiar la presente demanda observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMÍTASE LA DEMANDA Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por ROBINSON BOLIVAR MURILLO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de COLPENSIONES representada por JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, representada por el señor ALAIN ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA o quien haga sus veces y contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, representada por el señor JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces, por lo anteriormente expuesto.

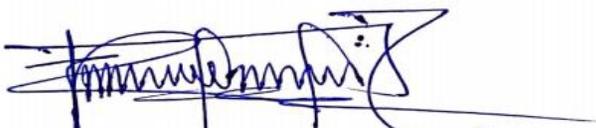
Segundo: Por secretaria NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las accionadas por el término legal de diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia de la demanda, tal como lo ordena el Art. 74 del Código en mención.

Tercero: ADVIERTASE a las demandadas que al contestar la acción deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relaciona en el libelo de la demanda.

Cuarto: INFORMESE de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, así mismo al MINISTERIO PUBLICO, para que manifiesten si intervendrán en el proceso de la referencia. (Art. 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

Quinto: RECONÓCESE PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) NELSON GERMAN VARELA BETANCOURT como apoderado (a) judicial del demandante en los términos señalados en el poder adjunto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
Juez

jmo

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 3 DE MAYO DE 2023

Notifico la anterior providencia en el estado **No. 073**

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO
Secretaria